



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2024-GM/MDS

Sama, 05 de marzo del 2024

VISTO:

La Carta con Reg. 1247 de fecha 04 de marzo del 2024 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al **GERENTE MUNICIPAL**, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 3) Emitir Actos Administrativos de Gerencia dando por resuelto los contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, con Carta con Reg. 1247 de fecha 04 de marzo del 2024, el Ing. Williams Calisaya Musaja, presenta su renuncia al cargo de Inspector de proyecto y demás cargos en adición a sus funciones por motivos de índole personal.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de los órganos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el **ING. WILLIAMS CALISAYA MUSAJA**, al cargo de Inspector del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" y demás cargos en adición a sus funciones, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSE CAUNA PARRA
GERENTE MUNICIPAL